

Empresa Familiar

1 de Julio de 2014



HispaColex
Servicios Jurídicos



Empresa Familiar

Índice



Introducción

Problemática de la continuidad y conflictos

Organización y dirección del Grupo empresarial

Aspectos Fiscales



HispaColex
Servicios Jurídicos



Introducción



La empresa familiar en cifras

Introducción

- España:
 - El Instituto de Empresa Familiar estima que hay más de 2,9 millones de empresas familiares.
 - Las empresas familiares representan un 85% de las empresas españolas.
 - Representando el 75% del empleo privado.
 - 13,9 millones de trabajadores.
 - Su facturación equivale al 70% del PIB español.
- Unión Europea:
 - 17 millones de empresas familiares.
 - Emplean a 100 millones de personas.
 - Representan el 60% del tejido empresarial de la UE-27.

Concepto empresa familiar

Introducción

- Una familia posee una participación significativa en el capital social de la empresa.
- La mencionada participación permite a la familia ejercer el control político y económico sobre la empresa.
- La familia participa en la gestión de la empresa de forma activa.
- La familia propietaria desea que la empresa continúe en manos de la familia.

Retos empresa familiar

Introducción

Las empresas familiares se enfrentan fundamentalmente a los siguientes retos:

- Continuidad generacional
- Incremento de su dimensión
- Profesionalización
- Permanente innovación
- Internacionalización

Factores de éxito

- Planificación a largo plazo
- Agilidad y flexibilidad mediante la concentración de la propiedad
- Estabilidad de las líneas estratégicas
- Alta calidad de los servicios y bienes producidos



Introducción

Condiciones para preservar el carácter familiar de las empresas



Introducción

- Planificar la sucesión.
- Atraer y retener directivos no familiares.
- Renovar a los seniors venciendo la natural resistencia a retirarse.
- Evitar los problemas financieros del cambio generacional.
- Garantizar la competencia del sucesor.

Problemática de la continuidad y conflictos



HispaColex
Servicios Jurídicos



Problemática de la continuidad y conflictos

- El principal inconveniente de la empresa familiar reside en la dificultad de garantizar su continuidad generación tras generación.
- Solamente un **25%** de las empresas familiares consiguen mantener su carácter en una **segunda generación**.
- Únicamente un **9%** de las empresas familiares consiguen alcanzar la **tercera generación**.

EL PAÍS

ARCHIVO

EDICIÓN
IMPRESA

PORTADA

INTERNACIONAL

POLÍTICA

ECONOMÍA

CULTURA

SOCIEDAD

DEPORTES

Hemeroteca ▾

EL PAÍS
KIOSKO y más

[ACCESO A SUSCRIPTORES »](#)

Accede a EL PAÍS y todos sus suplementos en formato PDF enriquecido

Problemática
de la
continuidad
y conflictos

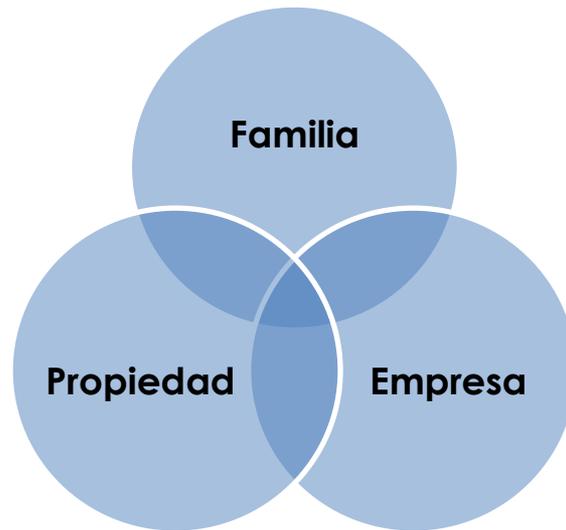
λ conflictos

En la actualidad, de acuerdo con el IEF, el 65% de las compañías familiares españolas está en la primera generación; el 25% en la segunda; apenas un 9% ha llegado a la tercera, y el 1% está en la cuarta o más. En conjunto, son unos 13,5 millones de españoles quienes trabajan en las firmas familiares.

**Problemática
de la
continuidad
y conflictos**

- **Relevo generacional:**
 - Sucesión en el liderazgo de la empresa.
 - Incorporación de las nuevas generaciones.
- **Confusión** entre **propiedad** y **poder de gestión** sobre la empresa familiar.
- **Deterioro de las relaciones** entre los familiares propietarios de la empresa familiar.

λ conflictos



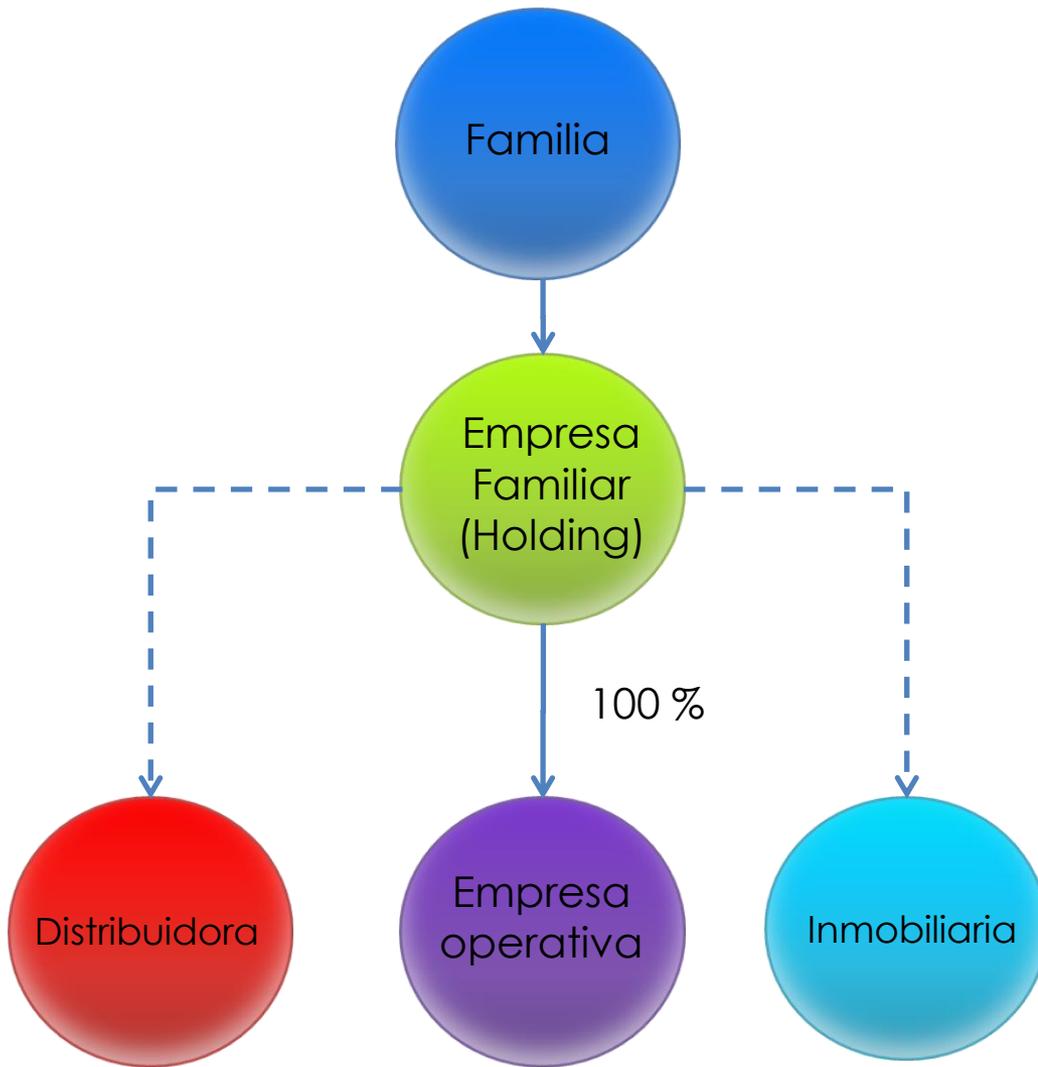
**Problemática
de la
continuidad
y conflictos**

λ conflictos

Existencia de interrelaciones de carácter afectivo y material que se deriven de los 3 grupos de personas involucradas en la empresa familiar (familia, propiedad y empresa) y las dificultades de conjugar las mismas para evitar que afecten a la empresa familiar.

Caso Jurídico





Organización y dirección del grupo empresarial

- Concentra el poder político de las participadas
- Ordenación de los negocios y minimización de riesgos
- Evita que los conflictos se transmitan a las empresas operativas
- Protocolo familiar y órgano de administración
- Concentración de activos y de recursos

- Empresas operativas
- Profesionalizadas

Sociedad Holding 1

Aspectos organizativos y estratégicos:

- Es un **vehículo jurídico** que permite agrupar las participaciones/acciones de las empresas del Grupo, posibilitando una gestión centralizada.
- Permite **prestar servicios globales al Grupo** de forma centralizada percibiendo una retribución (administrativas, financieras, etc.)
- Permite una **mejor ordenación** de los negocios y **minimizar los riesgos**.
- Facilita la **implantación de mecanismos y procesos** propios de la Empresa Familiar (protocolos, consejos de administración, consejos de familia, etc.)

Organización
y dirección
del grupo
empresarial

Familia

Empresa
Familiar
(Holding)

Empresa
operativa

Sociedad Holding 2

Aspectos patrimoniales:

- Posibilidad de **ubicar** en la sociedad holding ciertos **activos** (tesorería, marcas, patentes, etc.), separándolos de las sociedades operativas.
- Permite **concentrar recursos** donde se requieren las inversiones sin que en la mayoría de casos implique coste fiscal.
- Permite una **simplificación del patrimonio** de los socios, facilitando aspectos como la sucesión o el control jurídico.

Organización
y dirección
del grupo
empresarial

Familia

Empresa
Familiar
(Holding)

Empresa
operativa

Protocolo familiar

El protocolo es el **documento marco** en el que una familia empresaria establece las reglas de actuación y comportamiento que ha de regir las diferentes relaciones entre la familia y la empresa.

El contenido del Protocolo Familiar **no es estándar**, dependerá de cada situación familiar-empresarial y del resultado del análisis particular que se lleve a cabo.

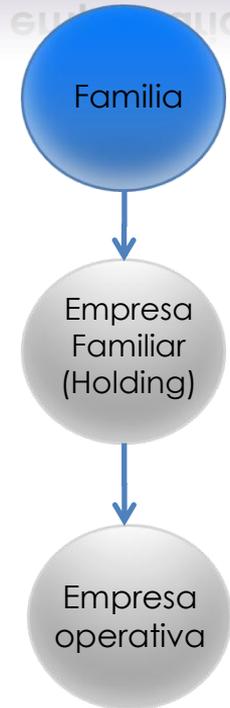
Organización
y dirección
del grupo
empresarial



Finalidades del protocolo

- Intentar **asegurar la continuidad** de la empresa.
- **Previsión de potenciales conflictos** (sucesión de la empresa, retribución de los familiares-empresarios, confusión entre propiedad y capacidad, etc..)
- Establecimiento de **mecanismos de resolución**.
- Establecer les **bases** para que la familia aborde y regule los temas empresariales de una forma más ordenada, profesional y objetiva.

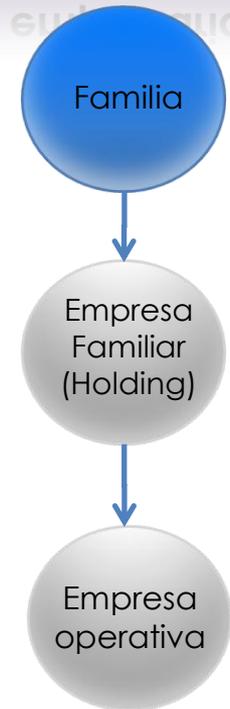
Organización
y dirección
del grupo
empresarial



Cláusulas más frecuentes

- **Normas de incorporación en el trabajo de los miembros de la familia:**
 - Requisitos de los candidatos (titulación, estudios, experiencia laboral)
 - Admisión o no de las parejas de los miembros de la familia
 - Retribución
 - Pactos de no competencia
- **Normas relativas a la propiedad de las participaciones:**
 - Política de dividendos
 - Régimen de transmisión de las acciones/participaciones (derecho de preferente adquisición, derecho de salida conjunta, etc.)
 - Asistencia económica de los socios
 - Prohibición de pignoración de acciones/participaciones

Organización
y dirección
del grupo
empresarial



Cláusulas más frecuentes

■ Órganos de Gobierno:

■ Órganos de Gobierno de la Empresa

- Órganos de Administración
- Junta de socios/accionistas

■ Órganos de Gobierno de la Familia

- Consejo de Familia: órgano de carácter decisorio de la familia empresaria, que regula su funcionamiento y sus relaciones con la empresa, y en el cual se discuten tanto los problemas del presente como los proyectos futuros de la familia empresaria.
- Asamblea Familiar: órgano de carácter informativo (no decisorio) que aglutina a todos los miembros de la familia, trabajen o no en la empresa.

Organización
y dirección
del grupo
empresarial

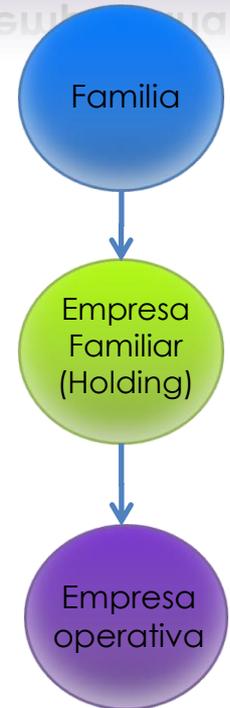


Profesionalización de la gestión

■ Consejo de administración:

- Composición
- Mecanismos de toma de acuerdos (quórum y mayorías)
- Periodicidad de reuniones
 - Convocatoria
 - Orden del día
 - Acceso previo a la información relativa a los temas del orden del día
- Incorporación de miembro/s ajenos a la familia

Organización
y dirección
del grupo
empresarial



Documentos complementarios

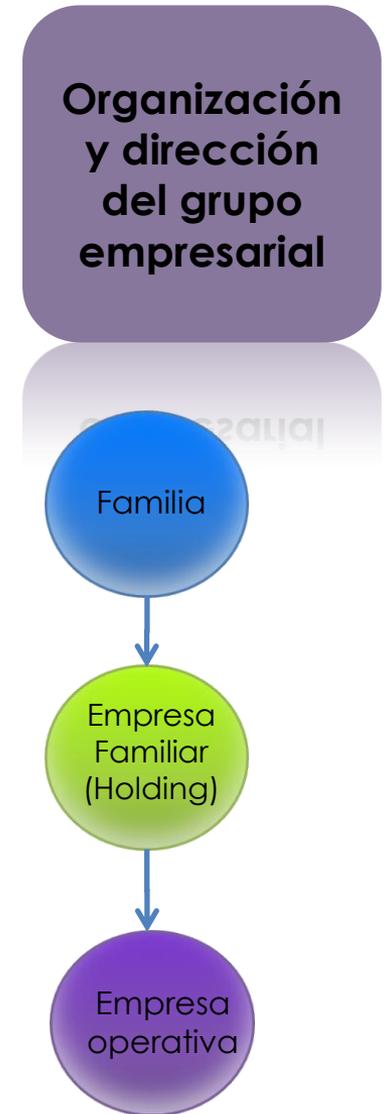
- Estatutos Sociales
- Capitulaciones matrimoniales
- Testamento

Organización
y dirección
del grupo
empresarial

Familia

Empresa
Familiar
(Holding)

Empresa
operativa

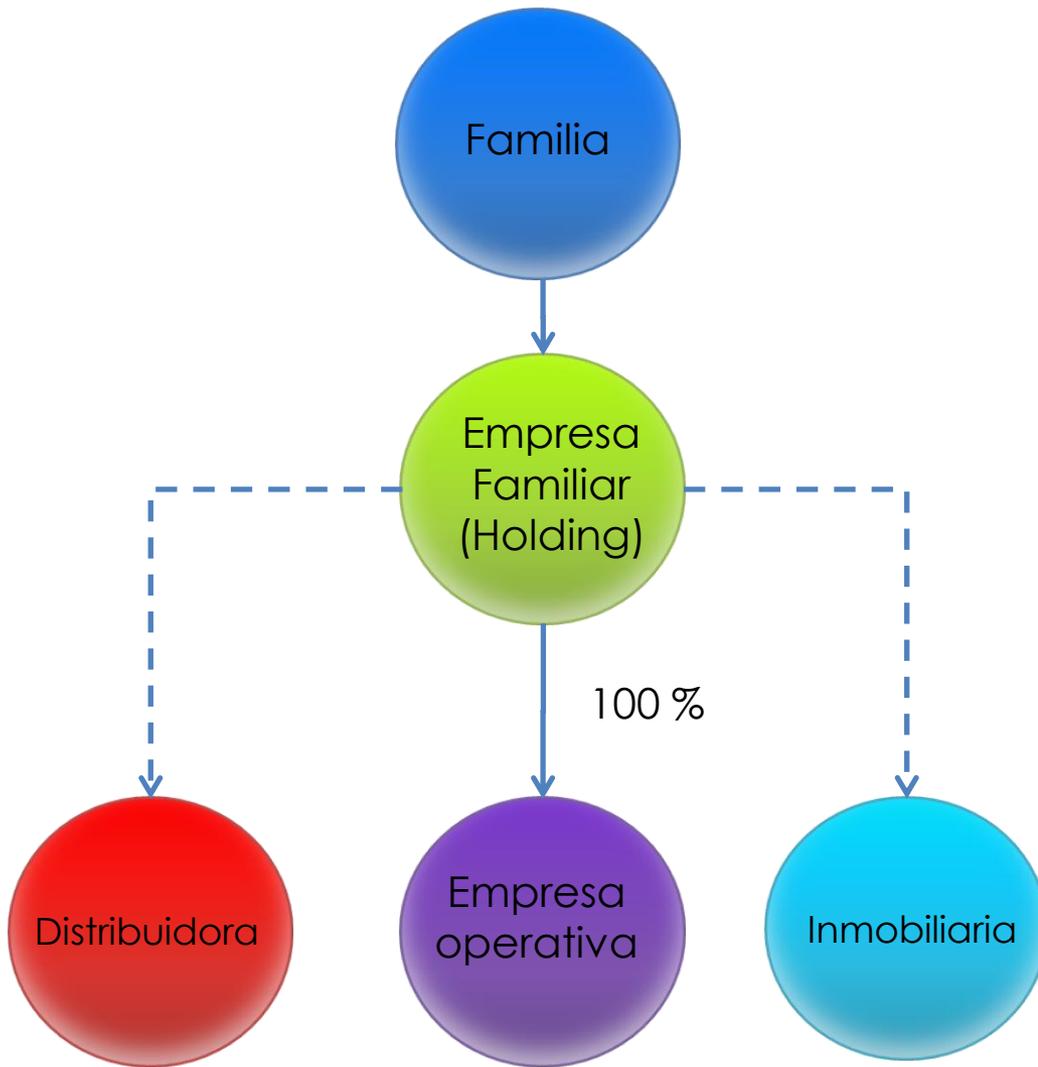


Caso Fiscal



HispaColex
Servicios Jurídicos





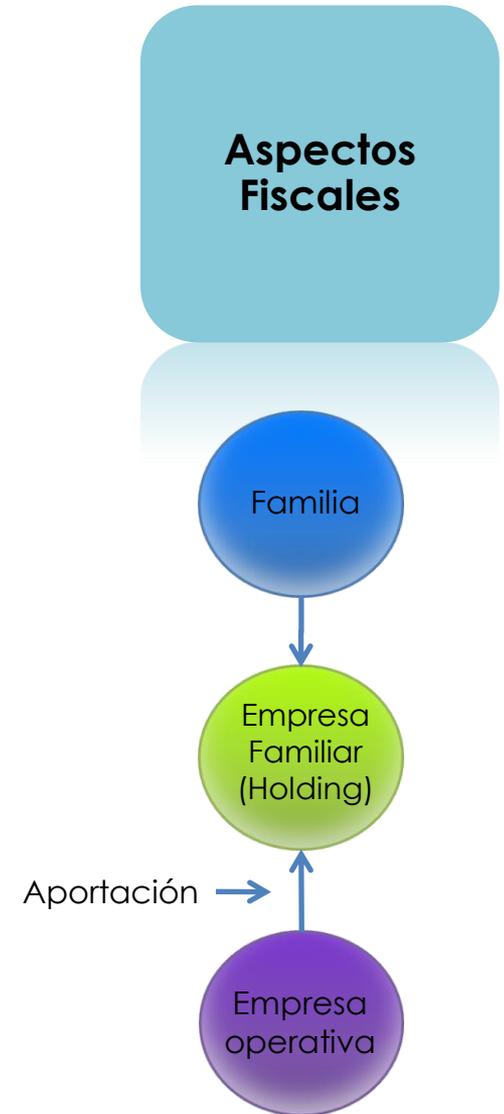
Aspectos Fiscales

- Constitución de sociedad holding
- Relación entre las sociedades: distribución de dividendos
- Precios de Transferencia
- Beneficios Fiscales

Sociedad holding

Constitución de sociedad holding:

- Gastos notariales y registrales.
- Exención por Operaciones Societarias.
- **Cambio de valores:** la aportación de la Sociedad participada en la Sociedad holding está sujeta al Régimen Fiscal Especial del Capítulo VIII del Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

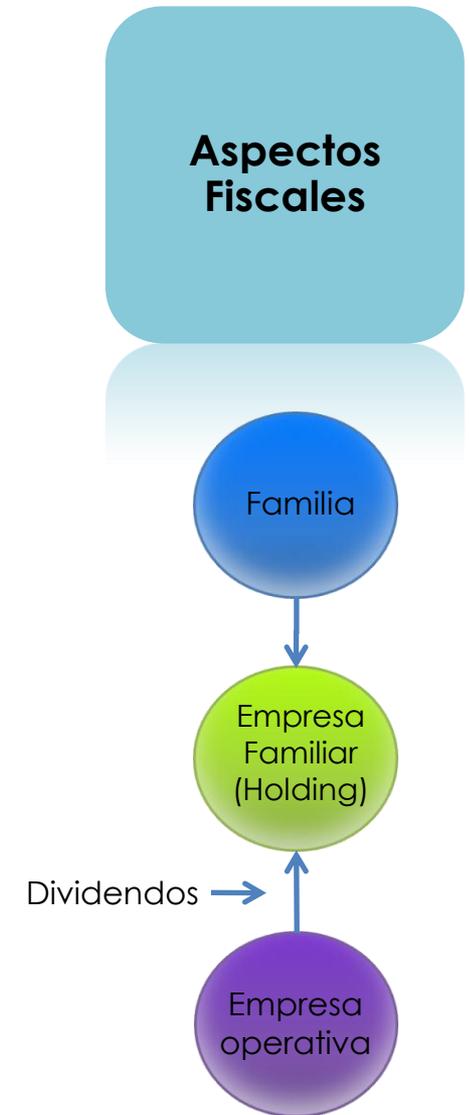


Relación entre sociedades

Distribución de dividendos entre empresas vinculadas

- Efecto nulo en la tributación de los dividendos intersocietarios (no se practica retención a cuenta de IRPF en la distribución por tratarse de sociedades).
- Deducción per doble imposición de dividendos entre sociedades vinculadas:
 - Deducción del 100% de los dividendos intersocietarios en el IS (cuando proceda de entidades participadas > 5% y la participación que se mantenga durante un año*).

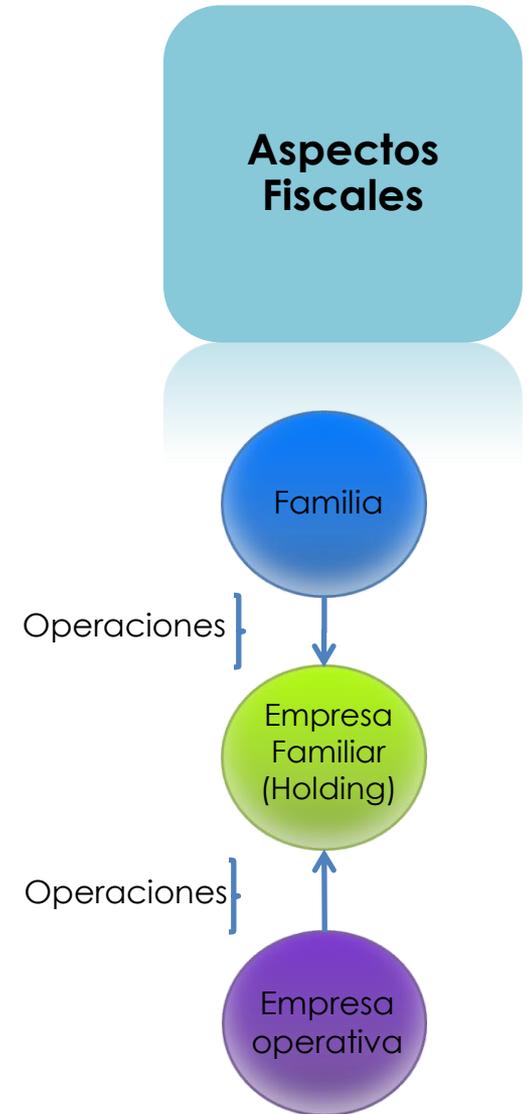
* La deducción por doble imposición intersocietaria tiene como límite la cuota íntegra del IS resultante.



Precios de transferencia

Operaciones entre sociedades vinculadas

- Las operaciones realizadas entre entidades vinculadas de acuerdo con el artículo 16 LIS deben valorarse **a valor de mercado**.
- Se han de documentar las operaciones con la misma persona o entidad cuando el total del importe de las operaciones realizadas **supere el importe conjunto de 250.000 euros**.

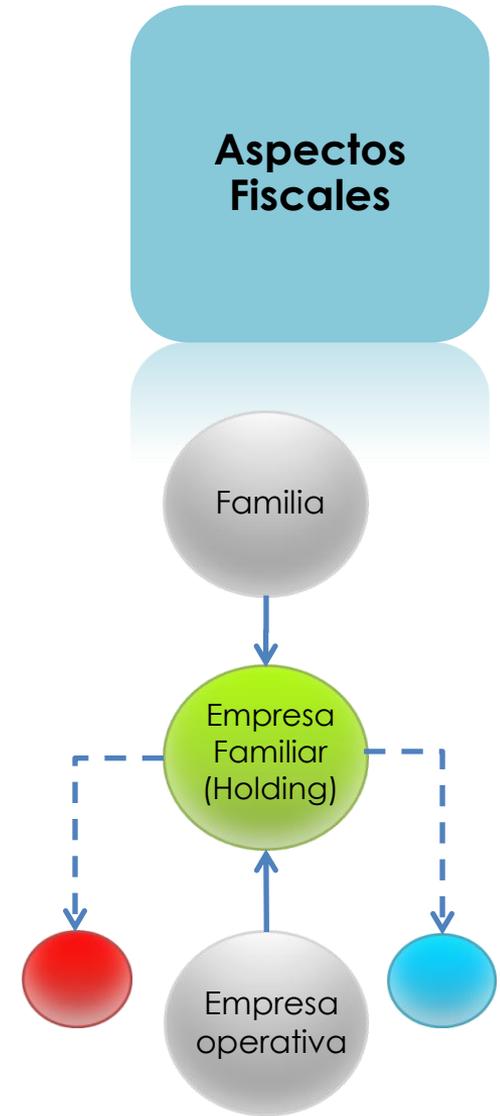


Beneficios fiscales

Impuesto sobre patrimonio:

Las participaciones en sociedades está exentas siempre y cuando:

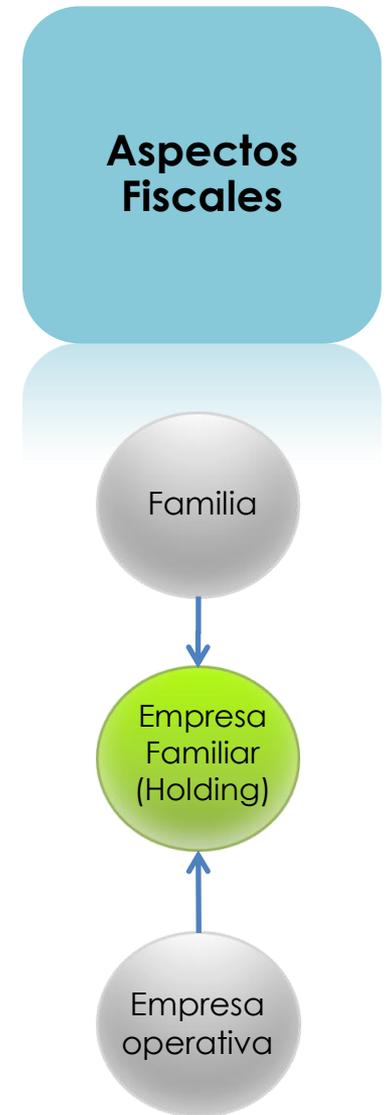
- La **sociedad realice una actividad**
- No sea una sociedad en la que se cumplan los siguientes requisitos (lo que antes se denominaba “sociedad patrimonial”):
 - Más del 50% de su activo esté constituido por valores o sea de tenencia de bienes (que más del 50% de su activo no esté afecto a una actividad).
 - No se computan como valores aquellos que otorguen el 5% de los derechos de voto y se obtengan con la finalidad de dirigir y gestiona la participación, siempre que se disponga de la correspondiente organización de medios materiales y personales.
- La **participación deberá ser del 5% o del 20%** si lo posee conjuntamente con el grupo familiar.



Beneficios fiscales

Impuesto sobre patrimonio:

- El contribuyente o una persona del grupo familiar tiene que ejercer **funciones de dirección en la entidad participada**, para el cumplimiento del cual deberá percibir una **remuneración** que represente **más del 50%** de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales o del trabajo:
 - a) No se computan los rendimientos de este tipo derivados de las actividades económicas, los bienes y derechos de las cuales estén exentas en IP.
 - b) Cuando la participación sea conjunta con alguno de los familiares, la condición de las funciones de dirección deberán cumplirse al menos en una de las personas del grupo operativo.



Beneficios fiscales

Aspectos
Fiscales

Si la mayoría del activo no es de la actividad empresarial si no de inmuebles, se entiende que la actividad de arrendamiento es empresarial cuando:

- Se cuente al menos con **un local** exclusivamente destinado a **la gestión de la actividad**.
- Se tenga al menos una **persona contratada** laboralmente.

Beneficios fiscales

Aspectos
Fiscales

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Beneficio fiscal aplicable a las transmisiones mortis causa e intervivos de determinados activos y consiste en **una reducción del ISD del 95%** del valor de los bienes, derechos o participaciones transmitidas.

a) Transmisión Mortis Causa:

- Transmisión de empresas individuales exentas IP.
- Transmisión de acciones o participaciones de entidades que otorgan exención en IP.
- Afecta a la adquisición de cónyuges, descendientes o adoptados de la persona difunta y en su defecto, por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta tercer grado.
- Bonificación del **95% del valor de las participaciones**.
- Mantenimiento de la adquisición durante **10 años** después de la defunción del causante.

Beneficios fiscales

Aspectos
Fiscales

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

b) Transmisión Intervivos:

- Requisitos del donante:
 - **Reducción del 95%** del valor de los bienes, cuando se realice a favor del cónyuge, descendiente o adoptantes siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - El **donante ha de tener 65 años** o más o encontrarse en situación de incapacidad permanente o de gran invalidez.
 - Si el donante venía ejerciendo funciones de dirección, ha de dejar de ejercerlas y de percibir remuneraciones por esta causa.
 - El donatario ha de mantener los bienes que ha adquirido durante un periodo de **10 años**.

Muchas gracias por su atención

